

**ACTA PARA LA "SELECCIÓN,  
ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SELLO  
CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA  
2023-2024" REGIÓN DE AYSÉN**

**APROBACIÓN SELECCIÓN N° 32-2024**

**SANTIAGO**, 23 de octubre de 2024

Hoy se aprobó lo que sigue:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, dentro del periodo comprendido entre los días 08 de abril y 31 de agosto, ambos de 2024, se recibieron un total de 9 postulaciones correspondientes al Concurso **"SELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA 2023-2024"** para la Región de Aysén de acuerdo con el detalle descrito en la siguiente tabla:

<b>N°</b>	<b>Postulante</b>	<b>R.U.T.</b>
1	Hilda Patricia Barrientos Aguilar	14.494.343-0
2	Mónica Orietta Aguilar De La Torre	12.936.200-6
3	Compra y Venta De Madera y Sus Derivados Jorge Inostroza Escobar E.I.R.L.	77.435.044-6
4	Servicios Transporte Villegas SpA	77.544.332-4
5	Rustica Patagonia Limitada	77.402.692-4
6	Heidi Wahl y Otro Limitada	77.415.687-9
7	Benipaler Multirubro SpA	77.719.132-2
8	Venta De Leña Catalina Reyes Santolalla E.I.R.L.	77.768.517-1
9	Deiviss Jans Guzmán Lagos	15.516.772-6

2. Que, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Concurso, conforme al numeral 5.3, sólo podrán postular al Sello Calidad de Leña quienes comercialicen al menos 100 m<sup>3</sup>st de leña anual, por tanto, se verificó que las siguientes postulaciones comercializa menos de 100 m<sup>3</sup>st al año, siendo declaradas inadmisibles:

<b>N°</b>	<b>Postulante</b>	<b>R.U.T.</b>
1	Benipaler Multirubro SpA	77.719.132-2
2	Venta De Leña Catalina Reyes Santolalla E.I.R.L.	77.768.517-1

3. Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1 de las Bases, se realizó por parte de la Agencia, la primera etapa, correspondiente a la evaluación de antecedentes mínimos de postulación, por tanto, se verificó que los postulantes hayan presentado la totalidad de los antecedentes requeridos, constatando que la siguiente postulación cumple con la entrega de toda la documentación estipulada para esta etapa:

<b>N°</b>	<b>Postulante</b>	<b>R.U.T.</b>
1	Deiviss Jans Guzmán Lagos	15.516.772-6

4. Que así mismo, se comprobó que 6 postulaciones no presentaron la totalidad de los antecedentes solicitados, y que, por tanto, en virtud de lo establecido en el apartado 7.1, se les solicitó presentar la documentación faltante, cumpliendo las siguientes postulaciones con lo solicitado:

<b>N°</b>	<b>Postulante</b>	<b>R.U.T.</b>
1	Hilda Patricia Barrientos Aguilar	14.494.343-0
2	Mónica Orietta Aguilar De La Torre	12.936.200-6
3	Compra y Venta De Madera y Sus Derivados Jorge Inostroza Escobar E.I.R.L.	77.435.044-6
4	Servicios Transporte Villegas SpA	77.544.332-4
5	Rustica Patagonia Limitada	77.402.692-4
6	Heidi Wahl y Otro Limitada	77.415.687-9

5. Que, habiendo constatado que 7 postulaciones cumplen con los requisitos de postulación, fueron derivadas a la evaluación en terreno, donde se generó un informe de cumplimiento del estándar de calidad para optar al Sello Calidad de Leña.

6. Que, de las 7 postulaciones derivadas a evaluación, 3 postulaciones no fueron evaluadas por razones ajenas a la gestión de la Agencia, quedando pendientes para una siguiente comisión de evaluación:

<b>N°</b>	<b>Postulante</b>	<b>R.U.T.</b>
1	Compra y Venta De Madera y Sus Derivados Jorge Inostroza Escobar E.I.R.L.	77.435.044-6
2	Rustica Patagonia Limitada	77.402.692-4
3	Heidi Wahl y Otro Limitada	77.415.687-9

7. Que, de acuerdo con el numeral 7.2 de las bases sobre Evaluación en terreno, en los casos de los medios de verificación posibles de implementar posterior a la visita de evaluación en terreno, indicados en el numeral 5.3.2, le será otorgado un plazo al postulante para su presentación, por tanto, de las 7 postulaciones derivadas a evaluación, una se encuentra en proceso de subsanación de observaciones, quedando pendiente para una siguiente comisión de evaluación:

<b>N°</b>	<b>Postulante</b>	<b>R.U.T.</b>	<b>Observaciones</b>
1	Deiviss Jans Guzmán Lagos	15.516.772-6	(1) Debe implementar medidor de humedad

8. Que, existiendo evaluaciones pendientes de visitar respecto del Acta de Selección N°21-2024, una postulación no presentaba stock de leña al momento de la evaluación, por lo tanto, se declara rechazada en conformidad a lo estipulado en el numeral 7.2 de las Bases de Concurso:

<b>N°</b>	<b>Postulante</b>	<b>R.U.T.</b>
1	Hersan SpA	77.695.437-3

9. Que, existiendo evaluaciones pendientes de visitar respecto del Acta de Selección N°21-2024, se realizó la evaluación en terreno, procediendo la evaluación de la comisión regional del siguiente postulante:

<b>N°</b>	<b>Postulante</b>	<b>R.U.T.</b>
1	Loreto Angélica Catrilef Espejo	18.384.470-9

10. Que una vez realizada la evaluación en terreno la siguiente postulación desiste de manera voluntaria, debido a que postulará nuevamente como persona jurídica:

N°	Postulante	R.U.T.
1	Mónica Orietta Aguilar De La Torre	12.936.200-6

11. Que, una vez realizada la evaluación en terreno, con fecha 27 de septiembre de 2024, se reúne el Comité de Evaluación Regional donde se procede a la revisión de los informes de cumplimiento del estándar de calidad, obteniéndose la siguiente conclusión por parte del comité:

N°	Postulante	Estado	Observaciones
1	Hilda Patricia Barrientos Aguilar	Aprobada	Sin observaciones
2	Loreto Angélica Catrilef Espejo	Aprobada	Sin observaciones
3	Servicios Transporte Villegas SpA	Aprobada	Sin observaciones

12. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3 de las Bases, el comité de evaluación regional propone la selección de los siguientes postulantes al Sello Calidad de Leña:

N°	Postulante	Estado	Observaciones
1	Hilda Patricia Barrientos Aguilar	Aprobada	Sin observaciones
2	Loreto Angélica Catrilef Espejo	Aprobada	Sin observaciones
3	Servicios Transporte Villegas SpA	Aprobada	Sin observaciones

### APRUEBO:

1. SELECCÍONESE de acuerdo con su estado particular, a los siguientes postulantes al Concurso **“SELECCIÓN, ASIGNACIÓN Y ENTREGA DEL SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA 2023-2024”, REGIÓN DE AYSÉN:**

N°	Postulante	R.U.T.
1	Hilda Patricia Barrientos Aguilar	14.494.343-0

2	Loreto Angélica Catrilef Espejo	18.384.470-9
3	Servicios Transporte Villegas SpA	77.544.332-4

2. Notifíquese a los postulantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma web de la Agencia [www.agenciase.org](http://www.agenciase.org).



**DIRECTORA  
EJECUTIVA**



**ROSA RIQUELME HERMOSILLA**  
Directora Ejecutiva  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

INI 68 AVA 231

**Distribución:**

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética